

Rechazan imposición de escáneres en el puerto isleño

Escrito por Redacción

Jueves, 26 de Marzo de 2015 07:12 - Última actualización Jueves, 26 de Marzo de 2015 16:13



La Cámara de Comercio (CC) de las islas rechazó la imposición del Gobierno Nacional con respecto a la implementación de escáneres en el muelle del Departamento Archipiélago, promulgada mediante reciente resolución notificada a ‘San Andres Port Society S.A.’, empresa administradora del terminal.

Al respecto el Presidente Ejecutivo de la CC, Alain Manjarres Flores, calificó la situación como preocupante “tenemos una canasta básica con un precio muy superior al del continente, por nuestra posición geográfica; sumado a esto, la adquisición de estos escáneres aumentarán los valores de operación de la Sociedad Portuaria, costo que se verá reflejado en el consumidor final”, dijo el ejecutivo.

El Presidente Ejecutivo aclaró que bajo ningún punto de vista está en contra de las nuevas tecnologías, sino de la forma como pretenden implementarlas en las islas.

El tráfico portuario para las islas de comercio exterior en 2.013 fueron de 111 mil toneladas, mientras que en otros puertos como Barranquilla fue de 9.620 millones de toneladas; Buenaventura 15.800 millones de toneladas; Cartagena 17 mil millones de toneladas y Santa Marta 11.522 millones de toneladas.

"Las cifras proporcionales hablan por sí solas", puntualizó Manjarres Flores, agregando que “se siguen cometiendo los errores del pasado con las islas, no nos pueden seguir midiendo con el resto del país, las políticas deben ser regionales para que generen el menor impacto negativo”.

Resolución

Rechazan imposición de escáneres en el puerto isleño

Escrito por Redacción

Jueves, 26 de Marzo de 2015 07:12 - Última actualización Jueves, 26 de Marzo de 2015 16:13

El Gobierno Nacional dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2155 de 2.014 mediante la Resolución No.1692 del 09 de Marzo de 2.015 notificó a la Sociedad Portuaria de San Andres que deberá implementar en sus instalaciones en San Andres, la siguiente tecnología de inspección no intrusiva, cumpliendo las características técnicas mínimas generales establecidas en los artículos 6,7 y 8 del Decreto 2155 de 2.015 según corresponda así:

A. Escáneres de Pallets y Paquetes

El concesionario deberá implementar por lo menos un (1) equipo escáner tipo fijo de pallets y paquetes de 300 Kev 1800 x 1800 MM (180X180), de que se trata el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 2155 de 2.014.

B. Dispositivos portátiles para la detección de sustancias químicas, explosivos, narcóticos.

El concesionario deberá contar por lo menos con un (1) equipo dispositivo portátil para detección de explosivos, narcóticos y CWA/TIC, conforme a las especificaciones técnicas de que trata el numeral 3 del artículo 7 del Decreto 2155 de 2.014.

C. Equipos de cómputo para todas las soluciones

Conforme lo señala el artículo 8 del Decreto 2155 de 2.014, el concesionario deberá contar con los equipos de cómputo y esquemas de respaldo en cumplimiento de las especificaciones señaladas en el citado artículo.